



COMUNICADO

Se comunica a los postulantes del Proceso de Contratación 2020, que para la segunda fase, el numeral 7.6.4 establece **"Para el caso de plazas vacantes u horas para completar el plan de estudios de IIEE EIB de fortalecimiento del nivel inicial, primaria y secundaria (solo en las especialidades de comunicación y ciencias sociales) que no puedan ser cubiertas en la fase I, la UGEL previa autorización y asistencia de la DEIB, evaluará a los postulantes en el dominio de la lengua originaria de la plaza EIB, conforme a las orientaciones que se brinde. Esta evaluación no implica la incorporación al Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lengua Originarias del Perú. El dominio mínimo exigido correspondiente a la lengua originaria se especifica en el Anexo 11. (...)"**

Por lo tanto, se precisa que para la segunda fase, **sólo en las plazas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de Fortalecimiento** se evaluará a los postulantes en el dominio de la lengua originaria, **debiendo tomar en cuenta que para el caso de las plazas consideradas como EIB revitalización y zonas urbanas al haber culminado la primera fase, sin haberse adjudicado docente que se encuentren en el registro de EIB, se convoca a la siguiente fase,** por lo que en esta fase las plazas de EIB revitalización y zonas urbanas según el numeral descrito en el párrafo anterior, **no necesitan evaluación de lengua originaria,** por lo que cualquier





docente que acredite los requisitos del anexo 3-A y 18 puede presentar su expediente y adjudicarse solo en las plazas publicadas, **precisando que en los niveles donde existe cuadro de méritos se seguirá adjudicando las plazas monolingües que se generen en el transcurso de los días**

Finalmente, se debe indicar que ésta Unidad Ejecutora está cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 017 – 2019 – MINEDU.

OBSERVACIÓN:

- Los docentes que postulen a plazas **de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de Fortalecimiento, deben precisarlo en el FUT correspondiente.**
- **Las plazas publicadas de EIB revitalización y zonas urbanas publicadas por la UGEL Cajamarca que tienen como condición, la acreditación de docentes EIB, sólo aplica para la primera fase, por lo que para la segunda fase dichas plazas ya no cuentan con la condición de EIB revitalización y zonas urbanas.**



EL COMITÉ